

Bogotá, 08/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No: **20255350794171**

Fecha: 08/11/2025

Señores

**Gobernación Valle del Cauca**

cobranzas@valledelcauca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20255340526382 del 06/05/2025

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Francisco Javier Saucedo Acosta manifiesta:

"Descargue la liquidación del impuesto de mi vehículo kia rio vibrant placa KVO919, evidenciando un aumento excesivo en relación a la vigencia 2024, por cual procedo a indagar en la resolución N° 20243040058255 del 29-11-2024 por la cual se establece la base gravable para los vehículos 2025, y determino que efectivamente el avalúo no corresponde a la linea de mi vehículo.

Inicialmente envié un correo solicitando corrección de dicho avalúo a la gobernación del valle, (...) (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por

Página | 1

---

### **Superintendencia de Transporte**

**Portal Web:** [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

**Dirección:** Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

**Conmutador:** (+57) 601 3526700    **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 – 02-Ago-2024

considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud. Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: carpeta comprimida

Proyectó: Benjamín Hernández

C:\Users\nocla\Downloads\Traslado por competencia del Radicado No. 20255340526382 del 06/05/2025